



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2019-16

# **CORPORACION**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2019**

## **EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 2 de octubre de 2019  
Termina el 2 de octubre de 2019  
Consta de 9 folios



Ayuntamiento de Móstoles

**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 2 de Octubre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

*Ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.*

*Ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019*

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que del total de ingresos efectuados solamente podrán generar crédito la cantidad de 58.056,00 €, dado que existen unas previsiones iniciales en el Presupuesto 2019 del citado concepto de ingresos 420.90 de 39.444,00 €, a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

*Justificante bancario de ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros ordenado por la Delegación del Gobierno para gastos electorales, en cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles ES25 0182 4470 1300 1005 1000*

*Justificante bancario de ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros ordenado por la Delegación del Gobierno para gastos electorales, en cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles ES25 0182 4470 1300 1005 1000*

*Informe económico financiero Presupuesto 2019 respecto a la previsión del concepto de ingreso 420.90 por 39.444,00 €.*

*Providencia u orden de proceder de la Concejala de Presidencia y Secretaría General sobre la celebración de Elecciones a Cortes Generales convocadas según Real Decreto 551/2019 de 24 de Septiembre para el próximo día 10 de noviembre de 2019*

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a 2 de octubre de 2019.





## Ayuntamiento de Móstoles

### CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 58.056,00 € euros por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en:

*Ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019*

*Ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019*

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que del total de ingresos efectuados solamente podrán generar crédito la cantidad de 58.056,00 €, dado que existen unas previsiones iniciales en el Presupuesto 2019 del citado concepto de ingresos 420.90 de 39.444,00 €, a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

*Justificante bancario de ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros ordenado por la Delegación del Gobierno para gastos electorales, en cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles ES25 0182 4470 1300 1005 1000*

*Justificante bancario de ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros ordenado por la Delegación del Gobierno para gastos electorales, en cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles ES25 0182 4470 1300 1005 1000*

*Informe económico financiero Presupuesto 2019 respecto a la previsión del concepto de ingreso 420.90 por 39.444,00 €.*

*Providencia u orden de proceder de la Concejala de Presidencia y Secretaría General sobre la celebración de Elecciones a Cortes Generales convocadas según Real Decreto 551/2019 de 24 de Septiembre para el próximo día 10 de noviembre de 2019*

La suma de todas ellas asciende a 58.056,00 euros. y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:



Ayuntamiento de Móstoles

**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>PREVISION INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA MODIFICACION</u>
4	42	420	90	0,00	58.056,00
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>58.056,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>		<u>CREDITO GENERADO</u>
20-9231-22705	Procesos electorales	58.056,00
	<b>TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>	<b>58.056,00</b>

En Móstoles, a 2 de octubre de 2019

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





## Ayuntamiento de Móstoles

### CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

#### INFORME DEL INTERVENTOR

##### 1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

##### 2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten:

*Ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.*

*Ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019*

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que del total de ingresos efectuados solamente podrán generar crédito la cantidad de 58.056,00 €, dado que existen unas previsiones iniciales en el Presupuesto 2019 del citado concepto de ingresos 420.90 de 39.444,00 €,

La suma de todas ellas asciende a 58.056,00 euros y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 58.056,00 €, no teniendo naturaleza tributaria.

##### 3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en:

*Ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.*



Ayuntamiento de Móstoles

## **CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

*Ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019*

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que del total de ingresos efectuados solamente podrán generar crédito la cantidad de 58.056,00 €, dado que existen unas previsiones iniciales en el Presupuesto 2019 del citado concepto de ingresos 420.90 de 39.444,00 €, a la vista de los documentos que los justifican, por *importe total de 58.056,00 euros*, estando contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 58.056,00 euros en la aplicación presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 2 de octubre de 2019  
EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

## **CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

### **RESOLUCION DE LA ALCALDESA**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 58.056,00 €.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en:

*Ingreso de fecha 09/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.*

*Ingreso de fecha 30/04/2019 por importe de 48.750,00 euros de la Delegación del Gobierno para gastos y dietas miembros de mesa elecciones Ayuntamientos 2019 con motivo de la celebración de Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019*

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que del total de ingresos efectuados solamente podrán generar crédito la cantidad de 58.056,00 €, dado que existen unas previsiones iniciales en el Presupuesto 2019 del citado concepto de ingresos 420.90 de 39.444,00 €,

La suma de todas ellas asciende a 58.056,00 euros. y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.



Ayuntamiento de Móstoles

**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	42	420	90	0,00	58.056,00
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>58.056,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
20-9231-22705	Procesos electorales	58.056,00
	<b>TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>	<b>58.056,00</b>

En Móstoles, a 2 de octubre de 2019

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 2 de octubre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-17

EXF. 2397/19

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2019**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 8 de octubre de 2019  
Termina el 8 de octubre de 2019  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 8 de octubre de 2019



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 8 de octubre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2, 3 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos del Presupuesto vigente de la Corporación.

### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3401-22799	Servicios Generales de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.402.131,70	40.000,00
40-9228-62212	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Centro Mayores y Junta de Distrito 3	684.552,00	58.667,36
40-9228-62213	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Centro Cultural PAU4	1.052.916,27	142.687,50
46-2311-48000	Servicios Sociales Generales. Atenciones benéficas y asistenciales	1.600.000,00	15.000,00
46-2311-48100	Servicios Sociales Generales. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación.	425.000,00	45.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>301.354,86</b>

### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-63218	Servicios Giales. Deportes. Rehabilitación y reposición Centros P.	300.000,00	40.000,00
40-9228-21300	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00	137.847,50
40-9228-22103	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Combustibles y Carburantes	60.762,38	4.840,00
40-9228-63202	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios	300.000,00	58.667,36
46-2311-22740	Servicios Sociales Generales. Restaurante Municipal	250.000,00	50.000,00
46-2311-22746	Servicios Sociales Generales. Comida a domicilio. Menores en situación de exclusión social	297.000,00	10.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>301.354,86</b>

Móstoles, 8 de octubre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
25-3401-22799 -	75.171,72 -
40-9228-62212 -	684.552,00 -
40-9228-62213 -	1.052.916,27 -
46-2311-48000 -	703.072,99 -
46-2311-48100 -	45.000,00 -

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 8 de octubre de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 2, 3 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3401-22799	Servicios Generales de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.402.131,70	40.000,00
40-9228-62212	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Centro Mayores y Junta de Distrito 3	684.552,00	58.667,36
40-9228-62213	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Centro Cultural PAU4	1.052.916,27	142.687,50
46-2311-48000	Servicios Sociales Generales. Atenciones benéficas y asistenciales	1.600.000,00	15.000,00
46-2311-48100	Servicios Sociales Generales. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación.	425.000,00	45.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>301.354,86</b>

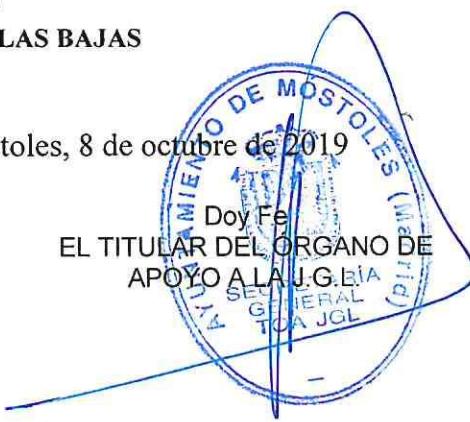
**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-63218	Servicios Grales. Deportes. Rehabilitación y reposición Centros P.	300.000,00	40.000,00
40-9228-21300	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00	137.847,50
40-9228-22103	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Combustibles y Carburantes	60.762,38	4.840,00
40-9228-63202	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios	300.000,00	58.667,36
46-2311-22740	Servicios Sociales Generales. Restaurante Municipal	250.000,00	50.000,00
46-2311-22746	Servicios Sociales Generales. Comida a domicilio. Menores en situación de exclusión social	297.000,00	10.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>301.354,86</b>

Móstoles, 8 de octubre de 2019



Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.B.I.A  
SECCION GENERAL  
TOA J.G.I.A





**Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de julio de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 2, 3 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos de Festejos, Nuevas Tecnologías y Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3401-22799	Servicios Generales de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.402.131,70	40.000,00
40-9228-62212	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Centro Mayores y Junta de Distrito 3	684.552,00	58.667,36
40-9228-62213	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Centro Cultural PAU4	1.052.916,27	142.687,50
46-2311-48000	Servicios Sociales Generales. Atenciones benéficas y asistenciales	1.600.000,00	15.000,00
46-2311-48100	Servicios Sociales Generales. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación.	425.000,00	45.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>301.354,86</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

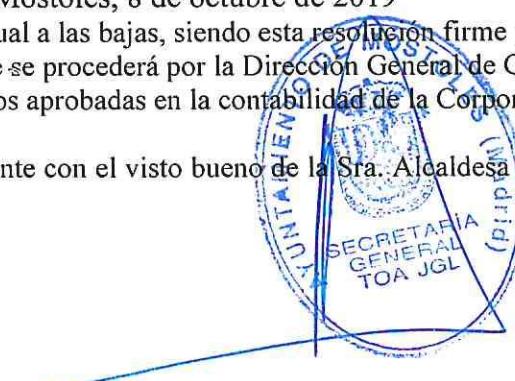
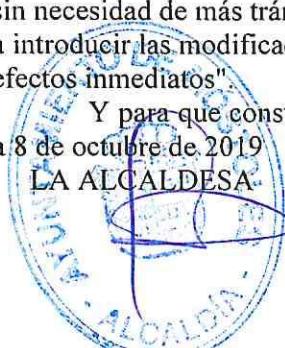
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401-63218	Servicios Grales. Deportes. Rehabilitación y reposición Centros P.	300.000,00	40.000,00
40-9228-21300	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00	137.847,50
40-9228-22103	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Combustibles y Carburantes	60.762,38	4.840,00
40-9228-63202	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios	300.000,00	58.667,36
46-2311-22740	Servicios Sociales Generales. Restaurante Municipal	250.000,00	50.000,00
46-2311-22746	Servicios Sociales Generales. Comida a domicilio. Menores en situación de exclusión social	297.000,00	10.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>301.354,86</b>

Móstoles, 8 de octubre de 2019

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 8 de octubre de 2019

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

MODIFICACION DE CRÉDITO – PRESUPUESTO 2019 - OCP/EP - EXP. H006/DGP/2019-18

1/7

Exp. H006/DGP/2019-18

6041.2378/19

**ENTIDAD LOCAL  
DE  
MÓSTOLES**

**Año 2019**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 8 de octubre de 2019  
Termina el 8 de octubre de 2019  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4690/19. 2/7

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 8 de Octubre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

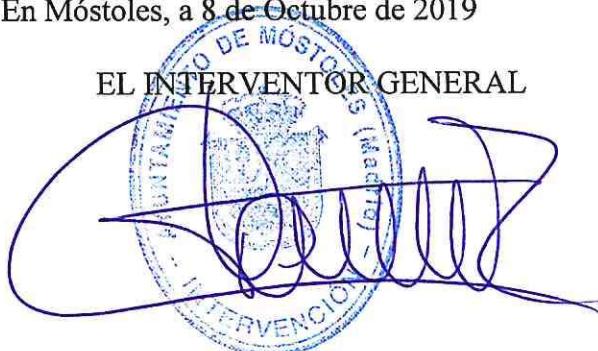
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 8 de Octubre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos del Presupuesto vigente de la Corporación.

### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9312.220.00	Fiscalización. Ordinario no inventariable	1.500,00	1.150,42
30-1512.619.05	Planificación y Gestión Urbanística. Pistas polideportivo Andrés Torrejón	2.693.678,00	125.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>126.150,42</b>

### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9312.625.00	Fiscalización. Mobiliario	0,00	1.150,42
30-1512.609.16	Planificación y Gestión Urbanística Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica	0,00	125.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>126.150,42</b>

Móstoles, 8 de Octubre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-9312.220.00 /	1.261,87 /
30.1512.619.05 /	1.681.191,84 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 8 de Octubre de 2019





## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 1 y 9 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9312.220.00	Fiscalización. Ordinario no inventariable	1.500,00	1.150,42
30-1512.619.05	Planificación y Gestión Urbanística. Pistas polideportivo Andrés Torrejón	2.693.678,00	125.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>126.150,42</b>

### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9312.625.00	Fiscalización. Mobiliario	0,00	1.150,42
30-1512.609.16	Planificación y Gestión Urbanística Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica	0,00	125.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>126.150,42</b>

Móstoles, 8 Octubre de 2019



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 8 de Octubre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 1 y 9 referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9312.220.00	Fiscalización. Ordinario no inventariable	1.500,00	1.150,42
30-1512.619.05	Planificación y Gestión Urbanística. Pistas polideportivo Andrés Torrejón	2.693.678,00	125.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>126.150,42</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9312.625.00	Fiscalización. Mobiliario	0,00	1.150,42
30-1512.609.16	Planificación y Gestión Urbanística Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica	0,00	125.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>126.150,42</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 8 de Octubre de 2019

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

MODIFICACION DE CRÉDITO – PRESUPUESTO 2019 - OCP/EP - EXP. H006/DGP/2019-19

1/7

Exp. H006/DGP/2019-19

6045. 2452/19

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2019**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 17 de octubre de 2019  
Termina el 17 de octubre de 2019  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

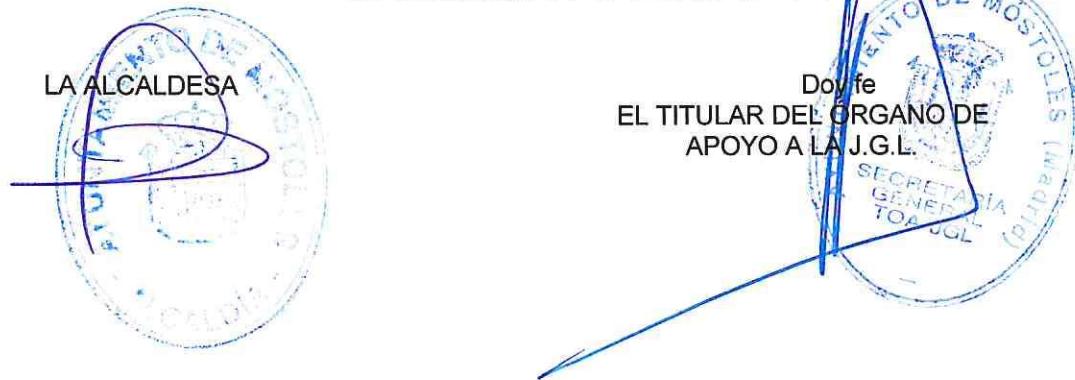
4829/19

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 17 de Octubre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 17 de Octubre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 y referentes a altas y bajas de créditos de personal del Presupuesto vigente de la Corporación.

### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
62-9252-130.00	Junta de Distrito 2.- Retribuciones Básicas	66.168,35	48.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>48.000,00</b>

### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
61-9251-110.01	Junta de Distrito 1.- Retribuciones Complementarias	0,00	48.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>48.000,00</b>

Móstoles, 17 de Octubre de 2019

EL TITULAR DEL ORGÁNICO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. CAIN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

62-9252.130.00	66.168,35
----------------	-----------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 17 de octubre de 2019.

Vº Bº

LA ALCALDESA





## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

#### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
62-9252-130.00	Junta de Distrito 2.- Retribuciones Básicas	66.168,35	48.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>48.000,00</b>

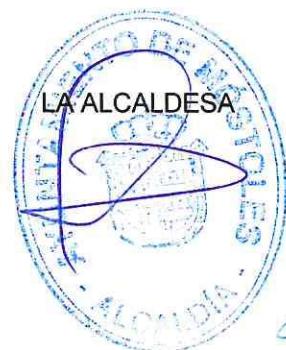
#### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
61-9251-110.01	Junta de Distrito 1.- Retribuciones Complementarias	0,00	48.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>48.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 17 de Octubre de 2019

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 17 de octubre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
62-9252-130.00	Junta de Distrito 2.- Retribuciones Básicas	66.168,35	48.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>48.000,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
61-9251-110.01	Junta de Distrito 1.- Retribuciones Complementarias	0,00	48.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>48.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 17 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA

